

INTENDENCIA DE COLONIA

Pliego de Condiciones Particulares

CAPITULO I GENERALIDADES

1.0 Objeto

La presente refiere a la reparación de pavimento de hormigón en la trama céntrica de calles de la ciudad de Nueva Palmira. Se trata de la re-construcción de tramos (superficies a determinar) de pavimento de hormigón, así como también del sellado de fisuras.

1.1 Designación

“Reparación de Pavimento de Hormigón en la ciudad de Nueva Palmira”.

CAPITULO II ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA

2.0 Descripción de los trabajos y obligaciones del contratista

Las tareas que se describirán serán objeto de pago mediante el rubro correspondiente, y consistirán en:

Rubro 1: Reparación de Pavimento de Hormigón.

Luego de efectuada por la Administración la delimitación de los baches en hormigón a reparar, las tareas a efectuar serán las siguientes:

- a) Aserrado de contorno: luego de definida la superficie de reparación, se cortará por completo el paño con sierra de hormigón en todo su espesor en un área perfectamente rectangular, con sus bordes paralelos al acordonado de borde, y transversales al mismo.
- b) Demolición, carga y transporte a depósito del hormigón removido.
- c) Excavación hasta nivel de subrasante, carga y transporte del material de base.
Toda excavación y sustitución extra necesaria no será objeto de pago directo, y se considerará con sus costos incluidos en el rubro.
- d) Compactación de subrasante hasta el 99% del PUSM.
- e) Realización de base de tosca cemento en 15 cm. de profundidad, empleando CBR > 60 al 100% de compactación, y con 100 Kg. de Cemento Pórtland por metro cúbico compactado.

- f) Imprimación de base con emulsión asfáltica.
- g) Conectores de contorno: se emplearán varillas $\varnothing 12$ tratadas, las mismas se colocarán ancladas en el hormigón de contorno existente a mitad de espesor, espaciadas 30 cm entre sí, penetrando 20 cm en el hormigón existente, empleando anclaje químico para su fijación (productos opcionales: Sika Anchorfix o Fischer Fis). Dichas varillas sobresaldrán 30 cm en espera para el hormigonado a efectuar.
- h) Puente de adherencia: Sobre las caras del contorno de hormigón se pintará con puente de adherencia Sikadur 32 Gel.
- i) Se realizará hormigón con resistencia característica de 300 kgf/cm² en probetas cilíndricas normalizadas a los 28 días.
Se empleará aditivo acelerante de fraguado y endurecimiento, para habilitación final a 6 días.
Para su compactación se empleará: vibrador de inmersión y regla vibratoria superficial.
La Dirección de la obra realizará periódicas extracciones de probetas para su ensayo.
- j) Curado y puesta en servicio: para el curado se empleará aditivo Antisol.
En cada área puntual, se delimitará con señalización con balizas destellantes en contorno y malla plástica naranja, durante todo el período de fraguado y endurecimiento, hasta su liberación al uso.

Los trabajos se concentrarán en cuadras puntuales o conjunto de cuadras linderas. La Dirección de la obra, en conjunto con la Dirección de Tránsito definirán los sectores de calles a abordar, coordinando con el Contratista la cartelería de vallado, cierre o desvío, en conjunto con la cartelería lumínica y balizas a emplear. Previendo generar la menor afectación posible al tránsito habitual por calzada.

Las dimensiones de las superficies a re-construir serán definidas por la Dirección de Obra.

Rubro 2:

Las tareas consistirán en:

1. Limpieza de fisuras: Previamente al sellado las mismas deberán estar secas y limpias para lo cual se podrá utilizar aire a compresión.
2. Ejecución del sellado: Para el sellado, el Contratista deberá emplear una Máquina Selladora. La misma deberá disponer de un sistema de autopropulsión o tiro, tendrá una capacidad mínima de 400 litros, con sistema de calentamiento automático, suministro de sellador por medio de una bomba y sistema de manguera y lanza aplicadora calefaccionada. El equipo será de fácil maniobrabilidad, de manera tal que asegure seguir tanto las juntas rectas como las grietas erráticas.

Los trabajos descritos se liquidarán por metro lineal sellado, a través del rubro 2.

Material para sellado

El sellador deberá ser un producto formulado a base de mezclas de asfaltos seleccionados modificados (polímeros elastoméricos o equivalentes), debiendo presentar como característica principal el ser un material adherente y flexible, impermeable, resistente a los hidrocarburos y a la intemperie (rayos UV), elongación, buen comportamiento entre altas o bajas temperaturas o elevados gradientes.

Cuando la grieta existe supere un ancho máximo a definir por la Administración, se utilizará mezcla asfáltica en frío para rellenar aquellos lugares puntuales donde las grietas sean de dimensión tal que no sea posible su relleno solamente con el material de sellado. En esos casos la Intendencia suministrará la mezcla que viene acondicionada en bolsas de 25 kg; la misma no precisa imprimación. **En esos casos la Intendencia suministrará el mencionado material**, y el contratista se hará cargo de su aplicación.

Esta actividad será puntual e indicada especialmente, y no representará costo directo, ya que su precio se prorrateará entre los anteriores.

La medición de los sellados será realizada en conjunto con la Dirección de Obra.

Aclaración:

Todas las instalaciones existentes de servicios públicos en la zona deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista, el cual será responsable por cualquier daño que les pueda suceder.

Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el perjuicio de personas, vehículos, maquinarias, edificios cercanos, árboles, postes, columnas y cloacas existentes, reparando los daños cuando ocurrieren e indemnizando por ellos.

El Contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.

En concordancia con lo antes mencionado, el Contratista será enteramente responsable de recabar -previo al inicio de la obra- toda la información del posicionamiento de los servicios públicos en toda el área que pueda ser afectada.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

El contratista será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto a la Administración y terceros en su caso.

2.2 Gastos a cargo del Contratista y de la Comuna.

El Contratista suministrará todos los materiales (excepto los que se detallan a entregar por la Comuna), herramientas, maquinarias, elementos de seguridad para el trabajo y transporte de los operarios, elementos de señalización en la vía pública, la totalidad de la mano de obra necesaria para ejecutar las tareas indicadas.

El Contratista deberá contar necesariamente, dentro de sus elementos de trabajo, con las siguientes maquinarias y herramientas:

- Retroexcavadora.
- Camión con caja volcadora.
- Hormigonera.
- Placa vibratoria.
- Vibrador de hormigón de inmersión.
- Regla vibratoria para hormigón.
- Sierra de hormigón
- Amoladora.
- Elementos de señalización (carteles indicadores y de obra, carteles de desvío, balizas destellantes, rollos de malla plástica delimitadora, cintas indicadoras, etc.). La tipología de cartelera será la definida en la norma de la DNV.

Además de la cartelera reglamentaria de seguridad, se deberá contar presencia permanente en cada frente de obra que se encare, con al menos 6 carteles móviles, según modelo que se adjunta. La dirección de la obra podrá indicar la presencia de mayor cantidad en caso de que la situación lo amerite.

EN EL CASO DE LA RETROEXCAVADORA Y CAMION CON CAJA VOLCADORA, LA EMPRESA DEBERA ACREDITAR SU PROPIEDAD MEDIANTE TITULO DE PROPIEDAD O CERTIFICACION NOTARIAL.

La Comuna suministrará:

- La totalidad del Balasto necesario, cargándolo sobre camión del Contratista, en la cantera que oportunamente la Comuna mantenga en actividad más próxima a la obra.

2.3 Cuadro de metrajes.

Rubro	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Reparación de Pavimento de Hormigón	m2	600
2	Sellado de juntas y fisuras con material asfáltico	m.l.	6.000

2.4 Actualización de los precios.

Los precios de todos los rubros serán cotizados en moneda nacional y serán actualizados en cada certificación según la siguiente fórmula paramétrica, usando para su ajuste los valores de los boletines mensuales que emite el Dpto. de Costos de la DNV-MTOP.:

$$P = 0.32 * \frac{J}{J_0} + 0.26 * \frac{CV}{CV_0} + 0.12 * \frac{D}{D_0} + 0.30 * (0.08 * \frac{GOil}{GOil_0} + 0.33 * \frac{P}{P_0} + 0.42 * \frac{Fe}{Fe_0} + 0.17 * \frac{Mad}{Mad_0})$$

Donde los coeficientes son:

Actuales	Básicos	Concepto
J	J ₀	Jornales
CV	CV ₀	Costo de vida
D	D ₀	Dólar
GOil	GOil ₀	Gas oil
P	P ₀	Cemento Pórtland
Fe	Fe ₀	Hierro
Mad	Mad ₀	Madera de Encofrado

2.5 Plazo y ritmo de los trabajos.

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firmado el contrato, y supone un ritmo continuo de labor con jornadas de ocho horas, de lunes a viernes, no pudiendo interrumpirse por otro motivo que no sea por condiciones climáticas adversas.

La obra tendrá un plazo máximo de ejecución de 3 meses.

2.6 Señalamiento de la obra.

Será responsabilidad del Contratista la colocación de las señales (cartelería, vallados de seguridad, cintas delimitadoras, malla plástica naranja, balizas lumínicas intermitentes, cartelería de calle cerrada lumínica intermitente, cartelería de desvío lumínica intermitente) que a juicio de la Dirección de la Obra resulten indispensables para evitar accidentes en la zona de trabajo. Dichas señales no serán objeto de pago por

separado, su costo quedará incluido dentro de los Rubros del Contrato.

Deberá presentarse antes de los trabajos, el plan y suministro de señalización. Sin ello la obra no será iniciada.

2.7 Dirección Técnica.

La Dirección de la Obra estará a cargo del Departamento de Obras.

2.8 Recepción de obra.

La Recepción Provisoria de la obra se realizará una vez que estén terminados y aprobados por la Dirección, todos los trabajos que exigen el Contrato y los documentos que forman parte del mismo. Se labrará al efecto, el acta correspondiente, cuya fecha indicará el comienzo del período de responsabilidad por defectos. Corresponderá al Contratista la conservación de todas las obras ejecutadas, hasta su Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva se realizará una vez Vencido el plazo de responsabilidad por defectos (período de garantía: 6 meses) de las obras, y si no se hubieren constatado defectos en los trabajos objeto de esta contratación y sean por lo tanto de recibo el estado de las obras.

2.9 Normas laborales.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.

Deberá incluirse en sus relaciones convencionales con los respectivos Sub-Contratistas, la obligación de éstos, de cumplir con las disposiciones vigentes del Derecho Laboral.

El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.516, reglamentada por Decreto Nº 255/010:

El Art. 12 establece: (Obligación de la Empresa). *“Las empresas contratadas para la ejecución de las obras deberán comunicar a las Comisiones Departamentales de Trabajo a que hace referencia la presente ley, la necesidad de peones prácticos y/o no especializados, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la obra y toda vez que en el transcurso de la misma fuere del caso.”*

Art. 14 establece: (Sanciones).-*“Los funcionarios del Estado que infrinjan lo aquí dispuesto, incurrirán en culpa grave y se aplicará a los responsables la sanción administrativa que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda tener lugar ([artículo 24 de la Constitución de la República](#)).*

Si la infracción la cometieran las empresas privadas se las sancionará con una multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables), a juicio de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y cuyo destino será el funcionamiento de las respectivas Comisiones Locales de Trabajo a través de la Oficina Departamental de Trabajo. La empresa sancionada deberá regularizar la situación y pagar la multa aplicada antes de poder participar de nuevas licitaciones por parte del Estado.”

2.10 Ordenes de servicio.

Durante la ejecución de las obras más el lapso hasta la recepción definitiva correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de la Obra y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de la Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la

Dirección de la Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

2.11 Multas.

1. Si el contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 U.R. (veinte unidades reajustables) por cada día hábil de atraso.
2. Si el contratista no diera cumplimiento a las órdenes de servicio, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 U.R. (veinte unidades reajustables) por cada día de atraso hasta su cumplimiento.
3. El monto de la multa por no cumplimiento de las obras de reparación y conservación intimadas, luego de la recepción provisoria, será de 40 U.R. (cuarenta unidades reajustables) cada vez que esto se produzca.
4. Los atrasos en plazos de ejecución estipulados, serán penalizados con una multa equivalente a 10 U.R. (diez unidades reajustables) por cada día de atraso, hasta su efectivo cumplimiento.

La multa a aplicar le será descontada del primer pago que deba realizarse al contratista, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si se hubiera abonado la totalidad del metraje.

Si acaso llegara a 30 (treinta) días hábiles, se podrá duplicar el monto de la multa a aplicar. La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes impartidas.

CAPITULO III DE LA OFERTA

3.1 Cotización.

En la oferta se cotizará el precio unitario por unidad de los grupos y rubros de la obra que figura en el numeral **2.3** de este Pliego, y será en moneda nacional.

Cada precio constituirá la compensación total por todos los equipos, herramientas, y elementos necesarios para realizar los trabajos establecidos.

3.2 Leyes Sociales.

Estas serán de cargo de la Intendencia de Colonia.

Los aportes que excedan a los cotizados y las multas generadas por atrasos en las presentaciones de las planillas mensuales, serán descontados a la empresa adjudicataria en las certificaciones mensuales que correspondan o eventualmente de la garantía de fiel cumplimiento de contrato según el caso.

3.3 Información que se deberá establecer en la propuesta.

- a) Plazo de mantenimiento de la oferta (no inferior a 30 días).
- b) Plazo total de ejecución de las obras (no superior al fijado en artículos anteriores).
- c) Fecha de inicio de la obra.
- d) Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10/10/89 (obligación de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- e) Antecedentes: sólo serán consideradas las ofertas que acrediten en un listado de antecedentes comprobables en los rubros ofertados. Para tal fin se adjuntará la información comprobable necesaria para su corroboración, la cual deberá estar necesariamente avalada por el organismo oportunamente contratante.

Se deberá adjuntar antecedentes que incluyan un metraje que supere como mínimo 6.000 m2 de pavimento de hormigón de calzada en espacio público.

f) Monto máximo de mano de obra imponible.

g) El Contratista suministrará con la propuesta listado de equipos a utilizar, describiendo edad y estado de los mismos.

h) Certificado de inscripción y vigencia en R.U.P.E.

i) Certificado V.E.C.A. del M.T.O.P.

j) **E-mail y/o Fax de la empresa. Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para las notificaciones previstas en el proceso licitatorio.**

Además, se adjuntará el cuadro siguiente con la oferta:

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO(\$)	P. TOTAL(\$)
1				
2				

Sub Total:
IVA (22%):
TOTAL:

MONTO MAXIMO DE MANO DE OBRA IMPONIBLE (\$):

3.4 **Propuesta.**

Las propuestas se presentarán por correo electrónico a licitaciones@colonia.gub.uy de la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Palacio de Gobierno Departamental (Calle General Flores N°467 de la ciudad de Colonia), **así como una vía en formato digital.**

- Deberá establecerse en "Asunto" que figura en e-mail el siguiente texto para asegurar su correcta identificación: "L.A. N°/2024" y "Denominación que figura en el art.Nº 1.2 de este Pliego".
- La hora máxima de recepción de las propuestas será (a completar por la Dirección de Compras).

3.5 **Oferta.**

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma, domicilio a los efectos legales ende la ciudad, se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las obras correspondientes a la Licitación Abreviada N°...../24, designada como: "**Reparación de Pavimento de Hormigón en la ciudad de Nueva Palmira**", declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en moneda nacional, por cada uno de los Rubros integrantes del Cuadro de Metraje), por lo que resulta el total de \$.....(Pesos Uruguayos.....).

Plazo de mantenimiento de oferta será de 30 días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

ACLARACION IMPORTANTE: El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA. Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, estos valores se considerarán incluidos en ella.

CAPITULO IV ADJUDICACION Y CONTRATO

4.1 Documentos que forman parte del contrato.

- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos (Decreto 53/93 del 28/01/93).
- El presente Pliego Particular.
- El Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras en las partes técnicas de obra que no se opongan a lo establecido en este Pliego.
- Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a la obra que se gestiona, efectuado por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.
- La propuesta del Contratista para la ejecución de la obra.
- Las órdenes de Servicio que suscriba el Director de la Obra dentro de las facultades que le confiere el Contrato.

4.2 Comparación de ofertas.

Se tendrá en cuenta:

- Los antecedentes de la Empresa con respecto a obras contratadas con la Intendencia de Colonia.
- El precio de comparación resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes (Numeral 2.3 de este Pliego) por los precios unitarios cotizados incluido el IVA, a los que deberá sumarse el monto de mano de obra imponible declarado (M.I.), multiplicado por 0.718.
- A cada oferta calificada se le asignará un puntaje máximo de hasta 100 puntos, de acuerdo al criterio de la siguiente tabla, siendo la más conveniente para la administración la que logre el mayor puntaje:

CRITERIOS DE CALIFICACION	VALOR MAXIMO
Precio de comparación económica de ofertas. Le corresponderán puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	75
Antecedentes en trabajos realizados del mismo tipo al licitado, finalizados con una antigüedad no superior a 10 años a contar de la fecha del llamado. Se ponderará cantidad de trabajos realizados, cumplimiento en calidad y plazos.	25

IMPORTANTE: Los antecedentes en trabajos contratados por terceros deberán necesariamente estar documentados y contar con el aval del contratante para ser considerados.

4.3 Contrato.

Será de aplicación el artículo N°69 del TOCAF.

4.4 Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Se constituirá la mencionada Garantía, la que será del 5% del monto del contrato y se mantendrá hasta la recepción definitiva de la obra. Esta deberá ser depositada, o acreditada en forma legal con antelación a la

suscripción del mencionado documento, pudiendo efectivizarse por medio de:

- Depósito en efectivo.
- Depósito en Valores Públicos.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

4.5 **Forma de Pago.**

Cada certificación mensual se abonará a 30 días de emitida la factura.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

5.1 **Precio y adquisición de los Pliegos.**

El Pliego Único y Particular se podrá adquirir al precio de: \$3.000 el juego, en Dir. de Recaudación de la Intendencia de Colonia o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes en el Palacio Municipal de Montevideo, **por giro o transferencia bancaria dirigiéndose a Contabilidad y Presupuesto de la Intendencia de Colonia al teléfono 45227000 interno 294.**

5.2 **Apertura de ofertas.**

Fijase para esta Licitación un único llamado para la apertura de ofertas el día.....a la hora....., mediante una aplicación electrónica que la Administración determinará, en la que la presencia de los participantes se realice en tiempo real. Por lo que, luego de la hora establecida para la entrega de las ofertas, la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales enviará a todos los oferentes el link y la contraseña para poder participar de la apertura vía zoom.

5.3 **Consultas.**

Podrán efectuarse en el Departamento de Obras de la Intendencia de Colonia, Pasaje Interno casi Rivadavia, al correo electrónico obras@colonia.gub.uy, contratos.obras@colonia.gub.uy o a los teléfonos 45222363 o 45227000 (int. 260-263).

Por consultas referente a la presentación de las propuestas comunicarse a la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales al correo electrónico licitaciones@colonia.gub.uy o a los teléfonos 45227000 int.290 ó 45222967 en el horario de 12:30 a 17:00.

5.4 **Negociaciones.**

De acuerdo a lo establecido en el TOCAF, y en los casos que lo amerite, la Administración podrá entablar negociaciones con los oferentes, con el fin de obtener mejores condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

5.5 **Disposiciones especiales.**

- La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación, o rechazar

todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.

- La Administración se reserva el derecho de realizar trasposición de las cantidades que figuran en cada ítem de la tabla de rubrado en los porcentajes que crea necesario, no alterando la totalidad del monto a contratar, sin que ello implique compensación extraordinaria alguna al Contratista.
- No se admitirán ofertas parciales por rubro. La adjudicación será global al oferente que presente la oferta más conveniente para la Administración.

ANEXOS:

ANEXO IV - Cartel Móvil para Obras en Vía Pública 2019-Model.PDF

Todos los anexos a descargar el siguiente link:

<https://drive.google.com/open?id=1nd8ZjCkalz8LZDGrgPgQ81w5gyk7ILQI>